

EL CONCEPTO DEL 'IMPERIO AZTECA' EN LAS FUENTES HISTÓRICAS INDÍGENAS

RUDOLF VAN ZANTWIJK

En las obras históricas de origen europeo que se refieren a las organizaciones políticas y gubernamentales de Mesoamérica prehispánica, casi siempre se describen las funciones del poder local y regional indígenas en términos de la práctica y de la tradición europeas. De esta manera se aplicaban conceptos prestados de los estados nacionales europeos o de sus antecedentes históricos, como por ejemplo del feudalismo o de tiempos más remotos como la época de las culturas clásicas. Sin embargo, mediante este procedimiento no se ha podido explicar la esencia de los sistemas autóctonos mesoamericanos y al contrario se ha producido una enorme confusión que ha dado como resultado discusiones poco fructíferas sobre el carácter verdadero de los estados indígenas del Nuevo Mundo.

Vale constatar de antemano que ni el concepto europeo de nación, ni tampoco la idea tradicional europea del estado existieron en el México prehispánico. En ambas regiones culturales existían conceptos más o menos comparables respecto a la comunidad local y a las casas señoriales. Es decir, que en ambas civilizaciones, había una nobleza al lado de gente común que por una parte eran dependientes inmediatos y por otra grupos no directamente dependientes de las casas señoriales. Sin embargo, esta comparación muestra sus limitaciones cuando entramos en los detalles de la práctica diaria.

En este artículo me propongo explicar ocho conceptos indígenas de la política azteca que considero básicos para la comprensión del fenómeno histórico que solemos indicar como *Imperio Azteca*. Antes de dedicarme a estos ocho conceptos tengo que llamar la atención del lector hacia otro concepto fundamental que estuvo operando en todo el sistema social mesoamericano y consecuentemente también en la sociedad y el sistema político aztecas. Me refiero al dualismo o sea la ordenación dualística que desde la familia hasta los más altos niveles políticos, religiosos y socio-económicos penetraba toda la sociedad azteca. Este dualismo se muestra tanto en la división de atribuciones

entre el padre y la madre dentro de la familia, como en el concepto de un dios creador dual y en la reunión de dos funcionarios que se repiten en todas las instituciones de organizaciones religiosa, económica o política aztecas.

1. *El concepto indígena del gobierno local comunal*

La unidad comunal más pequeña en la sociedad azteca era el *tlaxilacalli* o *calpolli*, dos términos que indicaban dos aspectos distintos de la organización social del mismo grupo comunal.¹ Por eso en algunos casos Chimalpahin las llama *calpollaxilacalli*.²

Los *calpollis* eran grupos locales de ciudadanos o campesinos gobernados por un jefe elegido de entre los miembros de una familia noble o por un jefe militar en colaboración con otro jefe secundario, quien provenía de la misma o de otra familia noble o era elegido de entre otros miembros del mismo grupo local. Además los *calpollis* tenían un centro religioso-ceremonial propio, llamado *calpolco* ("en la casa grande") y una serie de santuarios menores (*tlaxilacalli*), relacionados con los días calendáricos en los cuales los miembros del *calpolli* efectuaban sus ritos religiosos particulares.

Un conjunto de cuatro, cinco o siete *calpollis*, formaban un pueblo y un número mayor de ellos constituían ciudades. Ambos tipos de conjuntos locales, tanto los pueblos como las ciudades, términos que representan una distinción de origen europeo, eran llamados *altepetl* ("agua-cerro, poblado, ciudad, estado") por los aztecas.

El concepto indígena del gobierno local se basaba en el *calpolli* y a la vez en el *altepetl*. El rango jerárquico de ambas instituciones determinaba su funcionamiento como unidad básica del sistema gubernamental indígena. Entre *calpollis* (*calpoltin*) y entre *altepemeh* o *altetepeh* (dos formas del plural de *altepetl*) también había una enorme diferencia de rangos sociales, económicos, ceremoniales y políticos. De esta manera podía producirse la circunstancia especial que cierto *calpolli*, como por ejemplo cualquiera de los cuatro *calpollis* de la ciudad de Cuiclahuac, tenía un rango superior a los de varios *altepemeh* que por su categoría, naturalmente tenía una posición más alta que los *calpultin* con los cuales se integraron.³

Por supuesto había una interrelación directa entre el rango de un *calpolli* o de un *altepetl* y el prestigio social de la familia noble

¹ Véase: Van Zantwijk, 1985, p. 248-265, 295, 300, 322.

² Chimalpahin, 1963, p. 145-178.

³ Lehmann, 1938, p. 39-40; 43, 246-248; 290, 925.

que suministraba a los jefes principales de la comunidad local. Aparte de este fenómeno operaban otros como las ocupaciones económicas de los miembros de la comunidad, la calidad y la extensión de sus tierras laborales, la importancia de su centro ceremonial religioso, la existencia o la ausencia de un mercado y por supuesto, el número de sus habitantes y la fuerza militar que podía ser movilizada. Cuando el jefe local tenía el rango de *teuctli* ("señor"), la jefatura local era llamada *tecpan*. El lector comprenderá que podía haber un *tecpan* tanto en un *calpolli* como en un *altepetl*.⁴

2. *El concepto indígena de la Casa Noble (Teccalli)*

Los *calpollis* como institución social y política eran un legado de los toltecas y por eso su existencia se limitaba a regiones dominadas o por lo menos fuertemente influenciadas por los toltecas en la época de su grandeza.⁵ Además los *calpollis* y *altepemeh* exigen cierta concentración de población en un territorio reducido. En regiones donde una o ambas de estas condiciones faltaban, predominaban grupos seminómadas y grupos sedentarios reunidos alrededor de casas señoriales. La familia noble de la casa señorial (*Teccalli*) ejercía la autoridad local sobre una clase de siervos que trabajaban sus tierras (*mayequê* o *macehualtin*) a veces complementados por esclavos (*tla-cotin*) en posesión de miembros de la familia noble.⁶ Cuando contaba con su propio *tecpan* podían vincularse a esta institución de gobierno local, un grupo de gentes de servicio de origen extraño o sea advenedizos, que operaban como funcionarios locales de rango inferior y que se llamaron *tecpanpouhqueh* (los que pertenecen al *tecpan*).⁷

3. *El concepto de tlahtocayotl ("regimen real")*

El *teuctli* (señor) local que ejercía la autoridad externa de un conjunto de pueblos o de *calpollis* de alto rango, era considerado por los aztecas como un mandatario superior, al que llamaron *tlahtoani* ("el que habla", que quiere decir: el que manda). Pueblos o

⁴ Véase: Reyes García, 1977, p. 47-48 y 104.

⁵ *Idem*, p. 122.

⁶ Hay cierta confusión respecto a estos términos por la circunstancia de que en la región poblano-tlaxcalteca los *teccallis* desempeñaron en muchos casos funciones parecidas a las de los *tecpan* en otras regiones (Véase: Carrasco y Broda, *et al.* 1976, p. 19-27).

⁷ Véase: Carrasco y Broda, *et al.*, 1976, p. 22 y van Zantwijk, 1985, p. 269-271.

ciudades gobernadas por un *tlahtoani* tenían un rango superior en comparación con otras comunidades guiadas por jefes de menor prestigio. Los aztecas designaban a todo el aparato gubernamental relacionado con el funcionamiento político del *tlahtoani* con el término de *tlahtocayotl* = lo que al *tlahtoani* se refiere).

En los procesos históricos de integración política mesoamericanos se formaron conjuntos de varios *tlahtocayotl* con distintos grados de jerarquización y con diversas divisiones de funciones respecto al grupo entero. Los matrimonios entre las familias de los *tlahtoqueh* (plural de *tlahtoani*) dieron como resultado la formación de una capa superior de tipo oligárquico, cuyos miembros estuvieron relacionados entre sí por lazos de parentesco e intereses hereditarios comunes. En algunos casos particulares se produjo un claro linaje de cuyos miembros se elegían los *tlahtoqueh* de las diversas jefaturas del conjunto. A veces la estructura interna —conjunto de los *tlahtoqueh* pertenecientes al mismo grupo— había sido jerarquizada de tal manera que uno o dos sublinajes paternos iban a proporcionar los candidatos para los dos puestos más altos de autoridad política. Este fue el caso del supremo mandatario con autoridad externa conocido como *huey tlahtoani* ("gran mandatario", indicado como 'rey' o 'emperador', por los conquistadores españoles), mientras que el coadjutor que ejercía la máxima autoridad interna se mencionaba *cihuacoatl* ("consorte femenino"). Ambos funcionarios supremos junto con los otros *tlahtoqueh* del aparato político eran miembros de un consejo supremo, el *tlahtocan* (consejo de gobierno) el cual en términos europeos era la institución que ejercía la soberanía estatal.

Íntimamente relacionado con el *huey tlahtocayotl* se consideraba el poder judicial y en particular la ejecución capital. Para los aztecas el indicador generalmente reconocido como autoridad política superior era precisamente el poder de prohibir algo bajo la pena de muerte.⁸

⁸ Véase p.e. Schultze Jena, 1952, p. 32 (Informantes de Sahagún): "*In tecuhtli tlatzontequini, tlatzontecqui, tlatlahiani, tetlatlahiliani, ahquequelli, itxleyo itxecuanyo, teixmauhti ihiyo...*" ("El jefe es juez, es suministrador de justicia, es el que pone las cosas y las personas en su lugar, es tolerante [pero a la vez] impone repeto con sus ojos como un jaguar..."); Véase también el *Códice Florentino*, ed. Anderson y Dibble 1969, t. vii [6o libro], p. 76:

"*Teh momac maniz in mallatlatl in toxpalatl in ipapacoca, in yahatiloca in cuiltlapilli in ahtlapalli...*" (Dice el orador oficial al *tlahtoani* recién coronado y a los altos funcionarios de su gobierno: "En tus manos quedará el agua azul el agua amarilla [las aguas sacras de los rumbos del viento], las aguas con las cuales es bañada la gente común [quiere decir] con los cuales el pueblo común es preparado para el sacrificio humano. Y en particular Lehmann, 1938, p. 135 (*Anales de Cuauhtitlan*) donde se expresa perfectamente la idea indígena mencionada: "*ca in ihcuac in ayamo tle quipiayah in huelitiliztli in Mexihtin ihuan*

Por eso el establecimiento de una corte de justicia en Cuepopan por parte de los partidarios de los rebeldes aztecas, guiados por Itzcoatl en contra de la autoridad tecpaneca de Azcapotzalco, al momento mismo en que empezaron las hostilidades y que equivalió a una declaración de independencia.⁹

4. *El concepto de tripletrono*

Algunas funciones políticas mesoamericanas de nivel supraregional, muestran una estructura tripartita relacionada con las divisiones cósmicas del cielo, de la tierra y del inframundo. Tales estructuras tripartitas se reconocen entre los toltecas y los mayas toltequizados, entre los tarascos y también entre los aztecas. Respecto a los aztecas en casi toda la literatura científica que se refiere a fenómenos relacionados con el tema, se emplea el término europeo poco apropiado de "Triple Alianza" como indicación de la ordenación tripartita del gobierno supremo. Para los aztecas mismos se trataba de una ordenación jerarquizada de tres *huey tlahtocayotl*, es decir, de una supraestructura política que para ellos representaba el mayor grado de integración gubernamental en la escala más grande en que todavía se empleaba el concepto de *tlahtocayotl*. El tripletrono azteca se basaba en tres linajes paternos de *huehueintin tlahtoqueh* (plural de *hueyi tlahtoani*) de Mexihco, Tetzco y Tlacopan respectivamente, ligados por lazos matrimoniales de tal manera que en conjunto formaron una sola familia materna, ya que los supremos mandatarios de Tetzco y de Tlacopan tenían que ser hijos de princesas mexicanas.¹⁰ Además en el sistema externo los tres gobiernos partícipes tenían funciones propias especiales.¹¹

in Colhuaqueh, mahcihui yehhuanin coleh (lecyoh) catcah, ahtle inhuelitiliz qui-piyah ahmo ica temiquiztlatzontequiliaya" (por aquel tiempo los mexitin y los colhuas todavía no tenían poder político, a pesar de su coraje, ya que en esta época no ejercían la pena de la muerte).

⁹ Véase Chimalpahin, 1963, I p. 91:

"*Auh niman quinhualihua in itahhuan in Maxtlaton, quimilhuicoh in Mexihcah: moztla anpopollihuizqueh! Auh in oquicacqueh in Mexihcah, niman ye ic momitiah, quichihqueh in tlatzontectli...*" (Y entonces Maxtlaton [el tlahtoani de Azcapotzalco] envía para acá a sus tíos, ellos vinieron a decir a los mexicanos: ¡mañana ustedes se perderán! Y los mexicanos lo oyeron, en seguida por eso se consultaron entre sí e hicieron un tribunal...").

¹⁰ Van Zantwijk, 1981, p. 25.

¹¹ *Idem*, 1962.

5. *El concepto de Colhuateuhcyotl (Señorío Colhua)*

Es muy interesante que después del establecimiento del poder político azteca en el valle de México y sus alrededores entre 1427 y 1433 el *hueytlahtoani* de Mexihco-Tenochtitlan toma el título de *Colhuateuctli* (Señor de los Colhuas), mientras que sus dos colegas en el tripletrono se mencionan con títulos relacionados estrechamente con sus propios territorios y súbditos a saber el *Chichimeca teuhctli* (Señor de los Chichimecas) de Tetzoco y el *Te(c)panecateuhctli* (Señor de los Te(c)panecas) de Tlacopan. Itzcoatl desechó los títulos de *Mexihcateuhctli* y de *Aztecateuhctli* y prefirió erigirse como sucesor del poder supremo en el último tripletrono tolteca ocupado por el Tlahtoani de Colhuacan. De esta manera se muestra claramente la conciencia histórica azteca que implicaba el derecho histórico como fundamento del poder político.

6. *El concepto del dios patrocinador*

Los *Tlahtocayotl* de alta categoría mostraron el afán de propagar el culto del dios patrón de su capa superior. El dios patrón, hombre-dios como le llama López Austin,¹² en muchos casos evolucionó desde la condición de un simple dios tribal hacia la del dios protector de un orden social y político y a la vez hacia una suprema posición en un sistema jerarquizado de integración religiosa-ceremonial. De esta manera el dios azteca por excelencia, el Tetzauhteotl Huitzilopochtli, se puso al mismo nivel que los dioses supremos del pasado tolteca, a saber el de Tlaloc y de Quetzalcoatl. Como nos dicen los informantes indígenas de Sahagún, Huitzilopochtli era "*zan tlacatl zan macehualli*" un difrasismo que indica que este dios era considerado como "no más que príncipe y súbdito" o sea como representante cósmico del pueblo entero.¹³ Creo que en los términos de la ideología azteca se puede interpretar este difrasismo en el sentido de que Huitzilopochtli era el símbolo del conjunto de fuerzas cósmicas que favorecían la existencia y la perduración de la convivencia azteca.

En la práctica política significaba que el centro ceremonial y el templo mayor de Tenochtitlan funcionaba como centro directivo del culto estatal azteca y que se exigió la participación ritual de todos los funcionarios del sistema gubernamental.

¹² López-Austin, 1973.

¹³ Véase: Van Zantwijk, 1985, p. 129-131.

La jerarquización política-religiosa se expresó claramente con la institución del *Coateocalli* (el templo de unificación) en el cual se reunieron todas las imágenes de los dioses patrocinadores de los pueblos sometidos y aliados.¹⁴

7. *El concepto de la dominación económica-militar*

La dominación económica y militar de los aztecas se basa en cuatro aspectos fundamentales: el *tequitl* (trabajos forzados u obras públicas impuestas) o *coatequitl* (trabajo común), el de *tlacalaquilli* (tributos) y el de *tianquizcayotl* (sistema de mercados). El último concepto era relacionado directamente con las actividades de los comerciantes interregionales (*Pochtecah* y *Oztomecah*) que tenían sus instituciones gremiales propias.

En torno a todos estos conceptos relacionados a instituciones sociales y económicas se vinculaban continuamente con el sistema de comunicación interregional azteca y con las fuerzas armadas que los protegían.¹⁵ Por medio de varias combinaciones de las organizaciones tributarias, del mercado, gremiales y militares el régimen azteca ejercía distintos grados de dominación en regiones diversas en todo el ámbito de las tierras mesoamericanas.

8. *El concepto de integración religioso ceremonial supra-gubernamental*

Otra vez se trata de un conjunto de tres conceptos indígenas interrelacionados. También en este caso se refieren a la integración más o menos igualitaria de algunos sistemas regionales de organización ritual y ceremonial. El concepto clave indígena en este terreno es el de *coapancaoyotl* (lo que tiene que ver con unificación). Con este término los aztecas se refirieron a ciertos sistemas interregionales de colaboración mutua en el culto religioso que no eran controlados por un solo conjunto de *tlahtocayotl* jerarquizados. El ejemplo más famoso

¹⁴ Durán nos suministra el término *Coateocalli* (1951, t. I, p. 456) "Pareció al Rey *Montezuma* que faltaba un templo que fuese conmemoración de todos los ydolos que en esta tierra adorauan, y movido con celo de religión mandó que se edificase, el qual se edificó contenido en el de *Vitzilopuchtli*, en el lugar que son agora las casas de Acevedo: llámanle *Coateocalli*, que quiere decir *Casa de diversos dioses...*". Sahagún, 1955, I, p. 247 menciona un edificio llamado *Coacalco* (en la casa de unificación) como "Sala en que tenían encerradas a todos los dioses de los pueblos que habían tomado por guerra". Parece que en ambos casos se trata del mismo edificio.

¹⁵ Véase: *Códice Mendocino*, fol. 17v y 18r y van Zantwijk, 1967.

se encuentra en las relaciones especiales que habían entre los miembros del Tripletrono azteca por un lado y las provincias de Cholullan, Huexotzinco, Tlaxcallan y Tliluhquitepec por otro lado. Estas eran las provincias que participaban en la guerra florida (*xochiyaoyotl*). El concepto de la guerra florida ha recibido mucho énfasis en las crónicas coloniales y en las obras históricas posteriores, pero a mi parecer no se entiende bien cuando es considerado fuera del contexto de los conceptos relacionados de *coapancayotl* y de *tlatitizalli* (red de relaciones ceremoniales del culto). Estas dos instituciones parecen ser reductos de la ordenación tolteca de Anahuac, pues son mencionadas por Chimalpahin como vigentes durante el reinado de Huitzilihuitl de Tenochtitlan, es decir, a principios del siglo xv, antes de que se efectuara la gran expansión azteca.¹⁶ Cholullan era el centro rector tanto del *coapancayotl*, que era una clase de sistema de colaboración política de veintiséis *altepemeh*, como de la red de relaciones ceremoniales del gran culto de Quetzalcoatl, el gran dios tolteca que tenía su templo mayor en el *Tlachihualtepetl* (Cerro Artificial) de esta ciudad antigua. La vigencia de esta red de relaciones ceremoniales,

¹⁶ Chimalpahin, 1963, I, p. 85: "*cempoalonmahcuilli altepetl in ilatititzal catca Chalcatl*" (Veinticinco ciudades formaban la red de comunicación ceremonial de los de Chalco) e *idem*, p. 100: "*ca ayemo itepehualpan in Mexihcatl Tenochcatl, ca zan oc icoapan catca*" (pues [Chalco] no era todavía tierra conquistada del Mexihcatl Tenochcatl, sino sólo su comunidad relacionada).

En este contexto la traducción de la palabra *icoapan* no es gran problema. La palabra *coatl* tiene el significado básico de culebra, serpiente, pero es usado en náhuatl para designar conceptos relacionados más abstractos, como: relación, unión, comunidad, amistad, gemelo, comunicabilidad, etcétera. De esta manera se conoce todavía la expresión '*cuates*' para amigo inseparable en el lenguaje popular del México actual, *Coatequitl* quiere decir trabajo comunal; *tecoanotza* significa: reunir a la gente para una conferencia; *Cihuacoatl* se puede traducir como Consorte femenino, etcétera. Así *icoapan* en oposición con *itepehualpan* (su territorio conquistado) no puede significar otra cosa que "su territorio aliado o relacionado", o sea un territorio no subyugado, sino ligado en pie de igualdad.

La traducción de la palabra *ilatititzal* es más problemática, pues no figura en esta forma en los diccionarios conocidos de la lengua náhuatl. Sin embargo se mencionan varios términos similares que tienen la misma raíz, como por ejemplo; (*nino*) *tlatitcalaquí* = entrar de prisa y escondidamente en alguna parte; *ilatitilniliztli*, *tlatiticanaliztli* = el acto de estirar o desarrugar algo; *tlatitilnilli*, *ilaticantli* = cosa estirada así y (*nino*) *tiitza* = tener pujo; desperezarse y estirarse; bostesando.

Por comparación de estos significados se puede deducir que *tlatlatitizalli* (forma posesiva en la tercera persona singular: *ilatlatititzal*) signifique: 'una cosa estirada usada de prisa y escondidamente, o sea, en el contexto del relato de Chimalpahin: una red de comunicación algo secreta. Quiere decir que un conjunto de 26 ciudades (inclusive Chalco) formaba una red interregional de entidades locales o regionales ligadas mutuamente por intereses sociales, políticas y ceremoniales, la cual representa una forma de integración de *altepemeh* aparte del modelo más conocido de las organizaciones jerárquicas.

o *tlatiliztli*, se muestra en la época azteca por el hecho de que las familias nobles aztecas poseen sus casas secundarias en la ciudad de Cholollan, obviamente con el motivo de vivir en ellas durante su participación en los ritos importantes del culto de Quetzalcoatl que se efectuaban regularmente allí.¹⁷

Resumiendo se puede constatar que para los aztecas los conceptos fundamentales de su régimen se relacionaban íntimamente con las instituciones y organizaciones siguientes:

1. Con una familia real, dividida en dos linajes, uno de los *tlahtoqueh* y el otro de los *cihuacocoah* y con otras dos familias reales ligadas a la familia real tenochca por lazos de parentesco en las líneas maternas.

2. Con una ordenación jerárquica de *calpultin* y *altepeme* dominada por el tripletrono azteca.

3. Con el mismo tripletrono y una división cuádruple del mundo relacionada con ello.¹⁸

4. Con un sistema tributario y de trabajos forzados mantenido por la fuerza militar.

5. Con un aparato judicial que tenía el poder de ejercer la pena máxima.

6. Con el dios Huitzilopochtli y su culto en relación con una red de relaciones ceremoniales interregionales alrededor del templo principal de Quetzalcoatl en Cholollan y con fenómenos que pertenecían a esta esfera social y religiosa como por ejemplo la guerra florida que por su turno influenciaba a la movilidad social en la sociedad azteca.

Claramente se muestra que los principales objetivos políticos de los aztecas, se relacionaban continuamente con sus esfuerzos por mantenerse en la posición directiva de una ordenación jerarquizada de centros gubernamentales locales y regionales. El objetivo principal era ordenar el mundo bajo y el mando de su familia real, y bajo la protección de su dios protector. Los indígenas que activamente participaron en el funcionamiento del régimen azteca no se consideraron nunca miembros de una nación, ni de un solo pueblo, sino colaboradores en una organización gubernamental que trató de coordinar los esfuerzos de hombres y dioses para que se desarrollara la ordenación del mundo. Puede causar admiración que el régimen azteca aceptó la existencia de

¹⁷ Motolinia, 1971, p. 70-71.

¹⁸ Véase: Van Zantwijk, 1963, p. 195-198.

unidades semi-independientes tan cerca de sus propios centros principales, como era el caso con las provincias que participaban en la guerra florida. Se ha explicado que esta tolerancia azteca fue por motivos de ejercicio militar y del culto (la adquisición fácil de cautivos destinados para el sacrificio humano). Sin embargo había otro motivo muy importante para aceptar la situación mencionada. Me refiero a la legalización del régimen azteca como continuación del sistema político tolteca. Precisamente por el "derecho histórico" de los aztecas de presentarse como herederos del poder político tolteca, no podían eliminar los últimos reductos de la ordenación tolteca sin perder su credibilidad en el ambiente mesoamericano de su tiempo.

El régimen azteca tenía un carácter propio que se distingue de la política europea y de sus antecedentes históricos como el feudalismo y los antiguos imperios de los romanos y de los griegos. Dejo a los teóricos de las ciencias políticas la tarea de decidir qué término es el más apropiado para indicar la función gubernamental azteca, sea "estado", sea "imperio" u otro término nuevo más preciso.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, Arthur J. O. y Charles E. Dibble, *Florentine Codex*, book six: Rhetoric and Moral Philosophy, Santa Fe, 1969.
- CARRASCO, Pedro y Johanna Broda *et al.* *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, México, 1976.
- Códice Mendocino (Codex Mendoza)*; 1a. ed. J. Cooper Clark, Londres, 1938; 2a. ed. Miller Graphics, Liber S. A., (Comentario: Kurt Ross), Friburgo, Suiza, 1978.
- CHIMALPAHIN CUAUHTLEHUANITZIN, Francisco de San Antón Muñón, *Die Relationen Chimalpahins zur Geschichte Mexico's*, vol. I, ed. G. Zimmermann (texto en náhuatl), Hamburgo, 1963.
- DURÁN, Diego, *Historia de las Indias de Nueva España y Islas de Tierra Firme*, 2 vol. y Atlas, México, 1951.
- LEHMANN, Walter, *Die Geschichte der Königreiche von Colhuacan und México (Anales de Cuauhtitlan y Leyenda de los Soles)*, Stuttgart, 1938.
- MOTOLINIA, Toribio de Benavente, *Memoriales, o libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella*, México, 1971.
- REYES GARCÍA, L., *Cuauhtinchan del siglo XII al XVI*, Wiesbaden, 1977.

SAHAGÚN, Bernardino de, *Historia general de las cosas de Nueva España*, 3 vols., México, 1955.

SCHULTZE JENA, L., *Gliederung des Alt-Aztekischen Volks in Familie, Stand und Beruf*, Stuttgart, 1952.

VAN ZANTWIJK, Rudolf A. M., "La Paz Azteca. Ordenación del Mundo por los Mexica", *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, 1962, v. 3, p. 101-137.

"Principios organizadores de los mexica: una introducción al estudio del sistema interno del régimen azteca", *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, 1963, v. 4, p. 187-223.

"La organización de once guarniciones aztecas, una nueva interpretación de los folios 17v y 18r del Códice Mendocino", *Journal de la Société des Américanistes de Paris*, 56, Paris, 1967, num. 1, p. 149-160.

"La historia dinástica azteca, sus limitaciones y sus perspectivas", *Revista de Indias*, Madrid, 1981, nums. 163-164, p. 9-30.

The Aztec Arrangement, the Social History of Pre-Spanish Mexico (Introducción por Miguel León-Portilla), Norman, 1985.

"Quetzalcoatl y Huemac, mito y realidad Azteca", en Edmundo Magaña y Peter Mason (eds.): *Myth and the Imaginary in the New World*, Cedla Amsterdam, 1986.

...the ... of ...

...the ... of ...